BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el ca específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
_	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en alg concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

ALQUILER DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS CARRETERASA CARGO DE LA UNIDAD ZONAL AMAZONAS



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se frate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

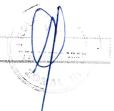
3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emit da por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de elle cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funciona competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE

TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

RUC Nº

: 20503503639

Domicilio legal

: JR. ZORRITOS NRO. 1203, CERCADO LIMA - LIMA - LIMA

Teléfono:

: 041-478885

Correo electrónico:

: aguerrero@pvn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS CARRETERAS A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL AMAZONAS.

ITEM	DESCRIPCION
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO I CORRAL QUEMADO DEL KM 0+000 HASTA EL TRAMO II LONYA GRANDE KM 90+250
2	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO II LONYA GRANDE DEL KM 90+250 HASTA EL TRAMO IV COLLONCE KM 197+500
3	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO IV COLLONCE KM 197+500 HASTA EL TRAMO VII PUENTE UTCUBAMBA KM 295+830
4	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE5N (EL REPOSO) - PUENTE NIEVA- ARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA-SANTA MARÍA DE NIEVASARAMIRIZA/JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI): KM 000+000 (EL REPOSO) - KM 149+000 (WAWICO) - HASTA EL KM 80+127 (LA YE):
5	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE5N (EL REPOSO)-PUENTE NIEVA - SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA - SANTA MARÍA DE NIEVASARAMIRIZA/JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI): KM 149+000 (WAWICO)KM 000+000 (SIASME) - HASTA EL KM 280+000 (SARAMERIZA) Y KM 000+000 (LA YE) - KM 013+500 (LA TRANCA) - HASTA EL KM 217+000 (SIASME).

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO NUMERO 366-2023-MTC/20.2

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán según el plazo descrito en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	HORAS MAQUINA REQUERIDAS	PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO I CORRAL QUEMADO DEL KM 0+000 HASTA EL TRAMO II LONYA GRANDE KM 90+250	1,200	240 días calendarios
2	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO II LONYA GRANDE DEL KM 90+250 HASTA EL TRAMO IV COLLONCE KM 197+500	1,200	240 días calendario
3	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N	1,200	240 días calendarios

	(CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO IV COLLONCE KM 197+500 HASTA EL TRAMO VII PUENTE UTCUBAMBA KM 295+830		
4	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE5N (EL REPOSO) - PUENTE NIEVA- ARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA-SANTA MARÍA DE NIEVASARAMIRIZA/JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI): KM 000+000 (EL REPOSO) - KM 149+000 (WAWICO) - HASTA EL KM 80+127 (LA YE):	450	90 días calendario
5	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE5N (EL REPOSO)-PUENTE NIEVA - SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA - SANTA MARÍA DE NIEVASARAMIRIZA/JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI): KM 149+000 (WAWICO)KM 000+000 (SIASME) - HASTA EL KM 280+000 (SARAMERIZA) Y KM 000+000 (LA YE) - KM 013+500 (LA TRANCA) - HASTA EL KM 217+000 (SIASME).	450	90 días calendario

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita en la Oficina de la Unidad Zonal III Amazonas, sito en Jr. Santo Domingo 254, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código de Ética de la Función Pública LEY Nº 27815
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad de Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.
- d) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dioficion anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- h) Estructura de costos⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE, cual será verificado por la Entidad Ю http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los recomprenden la oferta.

de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Tramite Documentario de la Unidad Zonal III Amazonas, sito en Jr. Santo Domingo 254, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

2.5. FORMA DE PAGO

► ÍTEM 1, 2 Y 3

El pago a favor del Contratista por las contraprestaciones realizadas se efectuará en moneda Soles y a través de pagos parciales, de acuerdo al número de entregables ya establecidos. El pago se realizará después de ejecutado el servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente.

N° DE PAGO	DESCRIPCION
1er Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 1er entregable
2do Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 2do entregable
3er Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 3er entregable
4to Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 4to entregable
5to Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 5to entregable
6to Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 6to entregable
7mo Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 7mo entregable
8vo Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 8vo entregable

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, según lo establecido en el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe mensual de actividades del Contratista
- Copia del SCTR vigente del conductor del vehículo
- Comprobante de pago

El CONTRATISTA deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite Documentario de la Unidad Zonal III Amazonas, sito en Jr. Santo Domingo 254, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

> ITEM 4 Y 5:

El pago a favor del Contratista por las contraprestaciones realizadas se efectuará en moneda Soles y a través de pagos parciales, de acuerdo al número de entregables ya establecidos. El pago se realizará después de ejecutado el servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente.

N° DE PAGO	DESCRIPCION
	2230
1er Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 1er entregable
2do Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 2do entregable
3er Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 3er entregable

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, según lo establecido en el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe mensual del servicio
- Copia del SCTR vigente del operador del vehículo
- Comprobante de pago



PROVIAS NACIONAL – UNIDAD ZONAL AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

El CONTRATISTA deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite Documentario de la Unidad Zonal III Amazonas, sito en Jr. Santo Domingo 254, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA ITEM I, 2 Y3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DESV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE -CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLÍ - PROVIDENCIA - COLLONCE - HUAYLLABELEN - CONILA -COHECHAN - LONYA CHICO - EMP. AM-108 (DESV. LUYA).

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad Zonal III Amazonas, con dirección en Jr. Santo Domingo Nº 254, Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con RUC No 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Alquiler de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 (A Todo Costo) para diversas actividades del Mantenimiento Rutinario de la Carretera: EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DESV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE -CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLÍ - PROVIDENCIA - COLLONCE - HUAYLLABELEN - CONILA -COHECHAN - LONYA CHICO - EMP. AM-108 (DESV. LUYA).

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir con las actividades de mantenimiento rutinario de carretera, para mantener la infraestructura vial en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración $\frac{2}{5}$ brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a S consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país, mediante trabajos de Mantenimiento Rutinario de la Carretera: EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DESV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE – CAMPORREDONDO – QUISPE – OCALLÍ – PROVIDENCIA – COLLONCE – HUAYLLABELEN CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - EMP. AM-108 (DESV. LUYA).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Obietivo General:

Contratar una empresa ya sea persona natural o jurídica para brindar el servicio de alquiler de camionetas pick up doble cabina 4x4 (A todo costo) para diversas actividades del mantenimiento rutinario de la carretera: EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DESV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLÍ - PROVIDENCIA - COLLONCE - HUAYLLABELEN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - EMP. AM-108 (DESV. LUYA). a cargo de la Unidad Zonal III Amazonas, en adelante LA ENTIDAD.

Objetivos Específicos:

Contar con la disponibilidad de camionetas pick up 4x4, para realizar diversas actividades del mantenimiento rutinario de la carretera: EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) -CUMBA - TACTAGO - DESV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE -CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLÍ - PROVIDENCIA - COLLONCE - HUAYLLABELEN -CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - EMP. AM-108 (DESV. LUYA).













Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MECÁNICOS (OPERADAS Y SERVIDAS)

	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO I CORRAL QUEMADO DEL KM 0+000 HASTA EL TRAMO II LONYA GRANDE KM 90+250	НМ	1,200
STURA 2014 P	2	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO II LONYA GRANDE DEL KM 90+250 HASTA EL TRAMO IV COLLONCE KM 197+500.	НМ	1,200
ZONAL III	3	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO IV COLLONCE KM 197+500 HASTA EL TRAMO VII PUENTE UTCUBAMBA KM 295+830.	НМ	1,200

5.1 Actividades

- Trasportar el personal técnico, operadores, y obreros, hacia el lugar donde se requiera para realizar las actividades de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales.
- Transportar combustibles e insumos (agua, repuestos de maquinaria, herramientas, elementos de seguridad, entre otros), hacia el lugar donde se requiera para realizar las actividades de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales.
- Otros servicios que se requiera realizar por necesidad y que será coordinados con el ingeniero supervisor del tramo, según Resolución Directoral N° 08-2014 MTC/2014 del Manual de carreteras Mantenimiento o Conservación Vial en las secciones 305 y 603.
- El horario de trabajo será de lunes a sábado, salvo una emergencia o por necesidad se trabajará los días domingos o feriados.
- Cada día laborado será desde 4 horas como mínimo.
- El Contratista asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor.
- El combustible, lubricantes y de más insumos de la unidad será asumido por el Contratista.
- El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización de la unidad del sitio de origen a la zona de trabajo.
- Contar con seguro Contra Riesgo de Trabajo (SCTR) de salud y pensión del conductor.

5.2 Procedimientos:

 Antes del inicio de la prestación del servicio el Técnico Mecánico de Provias Nacional, deberá revisar la unidad que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones

















Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

mínimas solicitadas y validar previa constatación física el buen estado de operatividad, para lo cual elaborará un Informe técnico (Dicho informe debe contener una foto del panel del equipo donde se visualice las horas y/o kilometraje acumulado, antes del inicio del servicio) dirigido al Jefe Zonal, en caso no cumpla, tiene la facultad de rechazar la unidad a alquilar.

- Realizar las actividades detalladas en el numeral 5.1, los mismos que estarán dentro del tramo antes indicado.
 - El conductor del vehículo deberá realizar el Check List de todo el equipo, antes del inicio de la prestación del servicio.

 Tito de la prestación del servicio.
 - Elaboración de Partes Diarios (del Contratista y/o Provias Nacional) según la Directiva N°009-2011-MTC/20.

5.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad:

- El alquiler del equipo mecánico es a todo costo, <u>la entidad no proporcionará bienes o</u> recursos, <u>Provias Nacional efectuará solo el control de la prestación del servicio.</u>
- Brindar información necesaria para el desarrollo del servicio, por parte del ingeniero supervisor.
- Coordinaciones con el personal de la supervisión y conductor del vehículo para el cumplimiento del servicio.

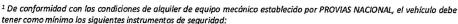
5.4 Recursos a ser provistos por el proveedor.

a) Personal:

- Un (01) conductor para camioneta.
- El conductor debe contar con licencia de conducir como mínimo Clase A-IIb vigente.
- El conductor debe tener antecedentes penales ni judiciales.
- Póliza de seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y pensión), del conductor el cual deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de contratación.

b) equipos

 01 camioneta Pick Up doble cabina 4x4 equipada con todos los implementos de seguridad¹



- 1. Alarma de reversa.
- 3. Avisos reflectivos.
- 4. Barra anti-vuelco.
- 5. Barra de luz, trabajos de noche.
- 6. Botiquín.
- Caja de herramientas.
- 8. Cinta reflectiva.
- 9. Conos de seguridad.
- 10. Cuña de seguridad.
- 11. Exploradoras, para iluminación trabajos de noche.
- 12. Extintor y soporte.
- 13. Lámpara estroboscópica (circulina).
- 14. Tiro de arrastre.
- 15. Cinturones de seguridad.



















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

- Seguro vehicular contra todo riesgo del vehiculo.
- · Combustible del vehículo.
- Los operadores de todos los equipos deberán contar con equipo de protección personal EPP (Uniforme, Chaleco, Casco, Zapatos de seguridad, guantes, protector auditivo y Lentes).
- El conductor del vehículo deberá contar con equipo de comunicación (telefonía móvil).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio referencial será de 240 días calendarios, el mismo que inicia a contabilizar a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Importante: El plazo de ejecución es un estimado, pudiendo ser mayor o menor de acuerdo con la necesidad del servicio según las actividades programadas en el plan de mantenimiento rutinario. El servicio podrá suspenderse según sea el caso de forma temporal o definitiva, en un sector o tramos, cuando la ENTIDAD evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en las carreteras y puentes (como Rehabilitaciones, Mejoramientos, Mejoramientos a nivel de Soluciones Básicas, Concesiones, Mantenimiento Periódico, u otros) materia de otro proceso de selección o por Convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en los siguientes tramos:

- ftem 01: Servicio de alquiler de camioneta pick up doble cabina 4x4 (a todo costo) para diversas actividades de mantenimiento rutinario entre el km 0+000 (Corral Quemado) hasta el km 90+250 (Lonya Grande). Ubicado en la provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas.
- **Ítem 02:** Servicio de alquiler de camioneta pick up doble cabina 4x4 (a todo costo) para diversas actividades de mantenimiento rutinario entre el km 90+250 (Lonya Grande) hasta el km 197+500 (Collonce). Ubicado en la provincia de Utcubamba y Luya, Departamento de Amazonas.
- ftem 03: Servicio de alquiler de camioneta pick up doble cabina 4x4 (a todo costo) para diversas actividades de mantenimiento rutinario entre el km 197+500 (Collonce) hasta el km 295+830 (Desv. Luya). Ubicado en la provincia de Luya, Departamento de Amazonas.

Importante: Los vehículos alquilados podrán realizar sus actividades fuera de su ámbito de prestación de servicio definidos en cada ítem, de acuerdo con la necesidad y según las actividades programadas en el plan de mantenimiento rutinario.

8. ENTREGABLES

Como parte de los resultados esperados, el Contratista deberá generar un informe mensual del servicio. Este informe deberá ser presentado, después de la prestación del servicio y/o el cumplimiento del cronograma mensual establecido en el plan de trabajo, en un plazo que no deberá exceder de cinco (5) días hábiles de generado el hecho. Dicho informe deberá incluir una descripción detallada de las actividades realizadas, los avances logrados, los desafíos encontrados y las soluciones aplicadas. Además, se deben adjuntar evidencias fotográficas y documentación relevante que respalde los informes mensuales, de acuerdo con el cronograma siguiente













Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

			240 DÍAS CALENDARIOS								
ÍTEM	EQUIPO MECÁNICOS	CANTIDAD HM	NÚMERO DE ENTREGABLES						T		
ITEIVI			30 DÍAS	60 DÍAS	90 DÍAS	120 DÍAS	5 150 DÍAS	6 180 DÍAS	7 210 DÍAS	240 DÍAS	
1	Camioneta 4x4	1,200	150	150	150	150	150	150	150	150	
2	Camioneta 4x4	1,200	150	150	150	150	150	150	150	150	
3	Camioneta 4x4	1,200	150	150	150	150	150	150	150	150	

Importante: La cantidad de horas establecidas por mes en el presente cuadro, es un estimado, pudiendo ser mayor o menor de acuerdo con la necesidad del servicio según las actividades programadas en el plan de mantenimiento rutinario.

El informe mensual del servicio deberá tener el contenido mínimo:

- 1. Informe de prestación del servicio (actividades).
- 2. Cuadro resumen de horas maquinas por el vehículo alquilado.
- 3. Parte diario de vehículo.
- 4. Panel fotográfico.
- 5. Comprobante de pago (Factura).

Por cada entregable se adjuntará un reporte de todas las actividades realizadas a través de los partes diarios de equipo mecánico (del Contratista y/o Provias Nacional), verificada por el ingeniero Supervisor quien emitirá la conformidad del servicio.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Sin modalidad

10.SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

11.MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde

12.FORMULA DE REAJUSTE

No se realizará la aplicación de la fórmula de reajuste, puesto que la presente contratación corresponde a un servicio en general, y que de acuerdo al RLCE vigente, en su Artículo 34. Indica claramente que, el valor referencial corresponde a procedimientos de selección para contratación de obras y consultorías de obra, por lo tanto, la contratación del presente servicio no se encontraría en el ámbito de aplicación de la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual hace referencia al término de valor referencial.

El presente término de referencia según la Ley de Contrataciones del Estado corresponde a un valor estimado, por ser el objeto de contratación un servicio en general.

Finalmente, cabe señalar que los presupuestos analíticos del servicio de mantenimiento rutinario por ejecución presupuestaria directa que son aprobados por la Subdirección de Conservación no contemplan los reajustes por formulas polinómicas, por lo tanto, la contratación del presente



















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

servicio no se encontraría en el ámbito de aplicación de la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.FORMA DE PAGO

El pago a favor del Contratista por las contraprestaciones realizadas se efectuará en moneda Soles y a través de pagos parciales, de acuerdo al número de entregables ya establecidos. El pago se realizará después de ejecutado el servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente.



N° DE PAGO	DESCRIPCION
1er Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 1er entregable
2do Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 2do entregable
3er Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 3er entregable
4to Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 4to entregable
5to Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 5to entregable
6to Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 6to entregable
7mo Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 7mo entregable
8vo Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 8vo entregable

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, según lo establecido en el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe mensual de actividades del Contratista
- Copia del SCTR vigente del conductor del vehículo
- Comprobante de pago

El CONTRATISTA deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

14.CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor o Residente responsable del tramo (Área Usuaria), en la conformidad deberá precisarse, además del









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia; para la ejecución de los descuentos de corresponder.

Provías Nacional

La conformidad será otorgada en un plazo máximo que no excederá los siete (07) días de producida la recepción, en cumplimiento al Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; determinado si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas.



En caso de que, la presentación del entregable, sea objeto de observación, la ENTIDAD comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole para subsanar un plazo no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad de las subsanaciones, si pese a ese plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar penalidades que correspondan.

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del Servicio.

15.ADELANTOS

No corresponde

16.PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, conforme al Art. 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$Penalidad\ Diaria = rac{0.10\ imes Monto\ vigente}{F\ imes Plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde:

F = 0.40, para plazos menores a sesenta (60) días; para bienes, servicios en general y consultorías.

F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento, en estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

17.OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor o Residente de Tramo o Asistente de Supervisión de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:











Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

***************************************	N°	SUPUESTO DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	1	Por realizar cambios del personal sin contar con la aprobación previa de la Entidad.	0.5 % del monto del contrato por cada cambio de personal sin autorización	Acta de verificacion donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso correspoda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
	2	Por ausencia del personal encargados de la prestación del servicio. (*)	0.5 % del monto del contrato por cada día de ausencia	Acta de verificacion donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso correspoda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
	3	Por ausencia de la unidad por motivos de fallas mecánicas u otra causa y por no ser reemplazados por otra unidad de iguales características al ofertado.	0.5 % del monto del contrato por cada día de ausencia	Acta de verificacion donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso correspoda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
	4	Por realizar cambio de la unidad propuesta sin contar con la aprobación de la Entidad.	0.5 % del monto del contrato por cada cambio de la unidad sin autorización	Acta de verificacion donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso correspoda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
	5	Por no contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del conductor del vehículo vigente y por todo el periodo de la prestación del servicio.	0.5% del monto del contrato por cada día de no contar con el seguro	Acta de verificacion donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso correspoda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.

(*) Se precisa que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa de fuerza mayor, deberá ser justificada y comunicada al Supervisor o Residente de Tramo con los documentos que acrediten la falta, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal durante el permiso, autorizado por el Supervisor o Residente de Tramo.

Cabe precisar que la finalidad de establecer otras penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de la prestación del servicio.

El procedimiento a través del cual se verificará si se configura el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad y las acciones administrativas a seguir para la aplicación de la misma es el siguiente:

 El ingeniero supervisor o residente del tramo deberá realizar un acta de verificación donde se evidencia y se deje constancia de la configuración del supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad, la misma que deberá ser suscrita indicando fecha y lugar



ENIERO CIVIL





donde se ha suscitado el hecho y se debe realizar en presencia de un personal o representante del Contratista, el mismo que también debe suscribir el acta de verificación solo cuando corresponda, en caso de la negativa de éste último para suscribir el acta, se deberá dejar constancia de ello en la misma, así mismo se deberá adjuntar fotografías del incumpliendo en caso corresponda.

- El ingeniero supervisor o residente del tramo, después de realizar el acta de verificación del incumplimiento, como máximo al día siguiente de ocurrido el hecho deberá informar con documento a la Jefatura Zonal sobre el incumplimiento suscitado.
- 3. La Jefatura Zonal como máximo al día siguiente de haber tomado conocimiento sobre el acta de verificación, informará con documento al CONTRATISTA sobre la falta cometida haciendo constar el detalle y el tipo de falta cometida según lo establecido en la tabla de otras penalidades, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil para subsanar o enmendar el incumplimiento cometido, solo en caso el supuesto de penalidad sea subsanable.
- 4. En caso el supuesto de penalidad sea subsanable y cumplido en el plazo otorgado para realizar dicha subsanación por parte del Contratista, el ingeniero supervisor o residente del tramo, deberá constatar in situ y a través de acta, que el supuesto de penalidad ya fue subsanado. En caso persista el incumplimiento objeto de penalidad, la Entidad continuará realizando la verificación y aplicación del supuesto de penalidad correspondiente.
- 5. El ingeniero supervisor o residente del tramo, después de contar con los medios de verificación del incumplimiento, deberá informar a través de documento a la Jefatura Zonal sobre el número de incumplimientos ocurridos en el mes, realizando además el cálculo correspondiente del monto de la penalidad a aplicar.
- 6. La Jefatura Zonal, después de tomar conocimiento sobre la aplicación de penalidades, deberá remitir con documento al Área de Administración, a fin de que sea remitido al área correspondiente donde se realizará el descuento respectivo del pago parcial del Contratista por concepto de aplicación de penalidades.

El CONTRATISTA que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de otras penalidades, 10% del monto contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, en estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

18.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.





















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

19.OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El Contratista deberá utilizar el personal especificado en su propuesta, PROVIAS NACIONAL aceptará solicitud de cambio de personal, siempre que el nuevo personal propuesto cuente con igual o mejor calificación, considerando como mínimo el mismo perfil establecido en el presente requerimiento.

La movilización y desmovilización de la unidad del sitio de origen a la zona de trabajo, será a cargo del Contratista.

El Contratista deberá realizar la prestación del servicio, con el equipo propuesto en su oferta, por lo tanto no podrá realizar cambio del equipo estratégico ofertado, sin contar con la previa evaluación y aceptación de la Entidad, cabe precisar que la Entidad realizará la evaluación de cambio de equipo estratégico siempre y cuando sea por caso fortuito o fuerza mayor justificada y acreditada documentalmente, y solo se aceptará el cambio por un equipo que cuente con las mismas características o superior a las requeridas en el presente termino de referencia.

De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, el Contratista deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo de iguales características técnicas, a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos, el Contratista está en la obligación de reponer la maquinaria con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.

Se aclara que la ausencia por motivos de fallas mecánicas u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al ingeniero Supervisor o Residente de tramo, con los correspondientes documentos que lo avalen y que a su vez deberá ser reemplazado eventual o definitivamente con otro equipo con las mismas características en un plazo máximo de 24 horas, autorizado por el ingeniero Supervisor o Residente del tramo, sin perjuicio del descuento por ausencia del equipo por dichas iornadas.

En razón a que el equipo es manejado por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.

La Entidad queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a la unidad y/u condcutor y/o con terceros, durante el plazo de ejecución del servicio; los mismos que serán asumidos por el Contratista. El equipo mecánico y el conductor deben estar asegurados ante todo riesgo para este tipo de servicio la ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por accidentes.

Si el contratista no cumpliese estrictamente con las normas de mantenimiento será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese, la Entidad tendrá derecho a dar por terminado el contrato y retirar la máquina.

El equipo mecánico alquilado se debe encontrar en perfecto funcionamiento, las mismas serán confirmadas una vez que hayan llegado al lugar de trabajo y el conductor las ponga en marcha.

El Contratista está obligado a conservar el horómetro / odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la máquina al personal de la Entidad. En caso de que el horómetro / odómetro muestre huellas de violación, de descompostura











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

intencional o de actos de vandalismo, se considerará que la máquina no fue sometido a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro / odómetro.

Si el equipo tiene control de monitoreo satelital o celular, deberá dar acceso al personal de la Entidad, para el respectivo control de las horas trabajadas.

El equipo mecánico debe tener toda la documentación en regla (Además contar con póliza de seguro vehicular contra todo riesgo, vigentes durante el periodo de la prestación del servicio de alquiler, para este tipo de servicio y debe tener todos los Instrumentos de Seguridad (extintor, conos de seguridad, botiquín, herramientas, etc).

Los operadores de todos los equipos deberán contar con equipo de protección personal EPP (Uniforme, Chaleco, Casco, Zapatos de seguridad, guantes, protector auditivo y Lentes).

El Contratista asumirá los gastos de cochera y por cualquier otro concepto relacionado a la Maquinaria contratada y al conductor.

19.1. NORMAS ANTICORRUPCION

El POSTOR/PROVEEDOR acepta expresadamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/PROVEEDOR se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecimiento de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el POSTOR/PROVEEDOR declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales, contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parta integrante.

19.2. NORMAS ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la ley de Contratación de Estado, Ley Nº 30225.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.











CIVIL









Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

De la misma manera, EL PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales, que la entidad pueda accionar.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	21.EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos.

01 CAMIONETA ITEM 1

Año de fabricación: Mínimo año 2021

Clase: Camioneta Pick Up

Modelo: 4x4 (Caja reductora y bloqueo de diferencial)

Carrocería: Doble cabina

Potencia en HP: Mínimo 150-200 CV

Motor: De 2.7 a 3.2 CC

01 CAMIONETA ITEM 2

Año de fabricación: Mínimo año 2021

Clase: Camioneta Pick Up

Modelo: 4x4 (Caja reductora y bloqueo de diferencial)

Carrocería: Doble cabina

Potencia en HP: Mínimo 150-200 CV

Motor: De 2.7 a 3.2 CC

01 CAMIONETA ITEM 3

Año de fabricación: Mínimo año 2021

Clase: Camioneta Pick Up

Modelo: 4x4 (Caja reductora y bloqueo de diferencial)

Carrocería: Doble cabina

Potencia en HP: Mínimo 150-200 CV

Motor: De 2.7 a 3.2 CC

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

















Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Un (01) conductor para camioneta ÍTEM 1

Mínimo 20 horas lectivas, en mecánica automotriz y/o mantenimiento de vehículos.

Un (01) conductor para camioneta ÍTEM 2

Mínimo 20 horas lectivas, en mecánica automotriz y/o mantenimiento de vehículos.

Un (01) conductor para camioneta ÍTEM 3

Mínimo 20 horas lectivas, en mecánica automotriz y/o mantenimiento de vehículos.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.



Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) conductor para camioneta ÍTEM 1

Cuatro (04) años de experiencia como mínimo en el cargo de conductor de camioneta 4x4 y/o furgón u otros vehículos similares, ya sea en el sector público y/o privado.

Un (01) conductor para camioneta ÍTEM 2

Cuatro (04) años de experiencia como mínimo en el cargo de conductor de camioneta 4x4 y/o furgón u otros vehículos similares, ya sea en el sector público y/o privado.

Un (01) conductor para camioneta ÍTEM 3

Cuatro (04) años de experiencia como mínimo en el cargo de conductor de camioneta 4x4 y/o furgón u otros vehículos similares, ya sea en el sector público y/o privado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre













Ministerio de Transportes y Comunicaciones



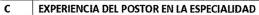
Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por cada ÍTEM al que se presente, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda de acuerdo con el siguiente cuadro.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO FACTURADO		
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO I CORRAL QUEMADO DEL KM 0+000 HASTA EL TRAMO II LONYA GRANDE KM 90+250	S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mi Soles con 00/100 Soles)		
2	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO II LONYA GRANDE DEL KM 90+250 HASTA EL TRAMO IV COLLONCE KM 197+500.	S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mi Soles con 00/100 Soles)		









3



Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A
TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO
RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA -
TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE -
CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN
- CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B
(PTE. UTCUBAMBA) TRAMO IV COLLONCE KM 197+500 HASTA EL TRAMO
VII PUENTE UTCUBAMBA KM 295+830.

S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Soles con 00/100 Soles)

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia acumulada, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, de acuerdo con el siguiente cuadro.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO FACTURADO
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO I CORRAL QUEMADO DEL KM 0+000 HASTA EL TRAMO II LONYA GRANDE KM 90+250	S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil Soles con 00/100 Soles)
2	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO II LONYA GRANDE DEL KM 90+250 HASTA EL TRAMO IV COLLONCE KM 197+500.	S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil Soles con 00/100 Soles)
3	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO IV COLLONCE KM 197+500 HASTA EL TRAMO VII PUENTE UTCUBAMBA KM 295+830.	S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil Soles con 00/100 Soles)

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de alquiler de vehículos livianos como combi y/o minivan y/o autos y/o furgones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante











cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

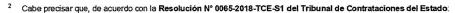
> En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

> Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

> Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

> Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del



^{...} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido











[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaña con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".









Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

22.ANEXOS

Chachapoyas, 18 mayo de 2023



Elaborado por:

ANEXO A















Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y de Desarrollo"

ANEXO A DESAGREGADO DE COSTOS

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5NG (CORRAL QUEMADO) – CUMBA – TACTAGO – DESV. YAMÓN – EL TRIUNFO – LONYA GRANDE – CAMPORREDONDO – QUISPE – OCALLÍ – PROVIDENCIA – COLLONCE – HUAYLLABELEN – CONILA – COHECHAN – LONYA CHICO – EMP. AM-108 (DESV. LUYA).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	MONTO
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-SN (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO I CORRAL QUEMADO DEL KM 0+000 HASTA EL TRAMO II LONYA GRANDE KM 90+250	HM	1,200		
2	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMIBA) TRAMO IL LONYA GRANDE DEL KM 90+250 HASTA EL TRAMO IV COLLONCE KM 197+500.	НМ	1,200		
3	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO IV COLLONCE KM 197+500 HASTA EL TRAMO VII PUENTE UTCUBAMBA KM 295+830.	HM	1,200		

* El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, mantenimiento, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contrata











3.2. TERMINOS DE REFERENCIA ITEM 4 Y 5









Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO)
PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE-5N (EL
REPOSO) - PUENTE NIEVA – SARAMIRIZA - PUENTE WAWICO – URAKUSA - SANTA MARÍA DE
NIEVA – SARAMIRIZA - JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI)

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad Zonal III Amazonas, con dirección en Jr. Santo Domingo N° 254, Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con RUC No 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Alquiler de dos (02) Camionetas Pick Up Doble Cabina (A Todo Costo) para el Programa del Mantenimiento Rutinario de la Carretera: Emp. PE-5N (El Reposo)-Puente Nieva-Saramiriza-Puente Wawico-Urakusa-Santa María de Nieva-Saramiriza-Juan Velasco Alvarado Emp. PE 5NC (Nuevo Seasmi).

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir con las actividades de Mantenimiento Rutinario de Carretera, para mantener la Infraestructura Vial en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país, mediante trabajos de Mantenimiento Rutinario de la Carretera: Emp. PE-5N (El Reposo)-Puente Nieva-Saramiriza-Puente Wawico-Urakusa-Santa María de Nieva-Saramiriza-Juan Velasco Alvarado Emp. PE 5NC (Nuevo Seasmi).



META	ACTIVIDAD DEL POI
0468	POI (3707) - MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE-5N (EL REPOSO) -
	PUENTE NIEVA – SARAMIRIZA - PUENTE WAWICO – URAKUSA - SANTA MARÍA DE NIEVA –
	SARAMIRIZA - JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar una empresa ya sea persona natural o jurídica para brindar el servicio de alquiler de dos (02) camionetas pick up doble cabina (A todo costo) para la supervisión del Mantenimiento Rutinario de la Carretera: Emp. PE-5N (El Reposo)-Puente Nieva-Saramiriza-Puente Wawico-Urakusa-Santa María de Nieva-Saramiriza-Juan Velasco Alvarado Emp. PE 5NC (Nuevo Seasmi), a cargo de la Unidad Zonal III Amazonas, en adelante LA ENTIDAD.

Objetivos Específicos:

 Contar con la disponibilidad de dos (02) camionetas pick up, para realizar el traslado exclusivo del personal técnico, responsable de la supervisión del Mantenimiento Rutinario de la Carretera: Emp. PE-5N (El Reposo)-Puente Nieva-Saramiriza-Puente Wawico-

Página 1 de 18









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Urakusa-Santa María de Nieva-Saramiriza-Juan Velasco Alvarado EMP. PE 5NC (Nuevo Seasmi).

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MECANICO A TODO COSTO (OPERADA Y SERVIDA).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
4	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PESN (EL REPOSO) - PUENTE NIEVA-SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA-SANTA MARÍA DE NIEVASARAMIRIZA/JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE SNC (NUEVO SEASMI): KM 000+000 (EL REPOSO) - KM 149+000 (WAWICO) - HASTA EL KM 80+127 (LA YE):	ΗМ	450
5	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE5N (EL REPOSO)-PUENTE NIEVA - SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA - SANTA MARÍA DE NIEVASARAMIRIZA/JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI): KM 149+000 (WAWICO) - KM 000+000 (SIASME) - HASTA EL KM 280+000 (SARAMERIZA) Y KM 000+000 (LA YE) - KM 013+500 (LA TRANCA) - HASTA EL KM 217+000 (SIASME)	НМ	450

5.1 Actividades

- Movilización de personal técnico.
- Otros servicios que se requiera realizar por necesidad y que será coordinados con el Ingeniero Supervisor del tramo, según Resolución Directoral Nº 08-2014 MTC/2014 del
- Manual de carreteras Mantenimiento o Conservación Vial en las secciones 305 y 603.
- El horario de trabajo será de lunes a viernes, salvo una emergencia o por necesidad se trabajará los días sábados, domingos o feriados.
- El Contratista asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor.
- El combustible, lubricantes y de más insumos de las maquinarias será asumido por el Contratista.
- El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización de la maquinaria del sitio de origen a la zona de trabajo.
- Contar con seguro Contra Riesgo de Trabajo (SCTR) de salud y pensión del operador.
- Cada día laborado será desde 3 horas como mínimo.

5.2 Procedimientos:

- Antes del inicio de la prestación del servicio el Técnico Mecánico de Provias Nacional, deberá revisar la unidad que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones mínimas solicitadas y validar previa constatación física el buen estado de operatividad, para lo cual elaborará un Informe técnico (Dicho informe debe contener una foto del panel del equipo donde se visualice las horas y/o kilometraje acumulado, antes del inicio del servicio) dirigido al Jefe Zonal, en caso no cumpla, tiene la facultad de rechazar la unidad a alquilar.
- Realizar las actividades detalladas en el numeral 5.1, los mismos que estarán dentro del tramo antes indicado.

Página 2 de 18









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo

- El operador del vehículo deberá realizar el Check List de todo el equipo, antes del inicio de la prestación del servicio diario.
- Elaboración de Partes Diarios (del Contratista y Provias Nacional) según la Directiva N°009-2011-MTC/20.

5.3 Plan de Trabajo

Se elaborará en coordinación y bajo requerimiento del ingeniero responsable del tramo, previa autorización de la Jefatura de la Unidad Zonal III Amazonas.

5.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad:

- El alquiler del equipo mecánico es a todo costo, la entidad no proporcionará bienes o recursos, Provias Nacional efectuará solo el control de la prestación del servicio.
- Brindar información necesaria para el desarrollo del servicio, por parte del Ingeniero Supervisor.
- Coordinaciones con el personal de la supervisión y conductor del vehículo para el cumplimiento del servicio.

5.5 Recursos a ser provistos por el proveedor

- a) Personal:
 - · Un (01) conductor para camioneta.
 - El conductor debe contar con licencia de conducir como mínimo Clase A-IIb vigente.
 - El conductor debe tener antecedentes penales ni judiciales.
 - Póliza de seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y pensión), del conductor el cual deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de contratación.

b) equipos

- 01 camioneta Pick Up doble cabina 4x4 equipada con todos los implementos de
- Seguro vehicular contra todo riesgo del vehiculo.
- Combustible del vehículo.
- Los operadores de todos los equipos deberán contar con equipo de protección
- ¹ De conformidad con las condiciones de alquiler de equipo mecánico establecido por PROVIAS NACIONAL, el vehículo debe tener como mínimo los siguientes instrumentos de seguridad:
- 1. Alarma de reversa.
- Avisos reflectivos.
- 4. Barra anti-vuelco.
- Barra de luz, trabajos de noche. 5.
- Botiquín. 6.
- Caia de herramientas.
- 8. Cinta reflectiva.
- Conos de seguridad.
- 10. Cuña de seguridad.
- 11. Exploradoras, para iluminación trabajos de noche.
- 12. Extintor y soporte.
- 13. Lámpara estroboscópica (circulina).
- 14. Tiro de arrastre.
- 15. Cinturones de seguridad.

Página 3 de 18



BICENTENARIO







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

personal EPP (Uniforme, Chaleco, Casco, Zapatos de seguridad, guantes, protector auditivo y Lentes).

 El conductor del vehículo deberá contar con equipo de comunicación (telefonía móvil).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 90 días calendario, el mismo que inicia a contabilizar a partir del día siguiente de suscrito el contrato.



El servicio podrá suspenderse según sea el caso de forma temporal o definitiva, en un sector o tramos, cuando la ENTIDAD evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en las carreteras y puentes (como Rehabilitaciones, Mejoramientos, Mejoramientos a nivel de Soluciones Básicas, Concesiones, Mantenimiento Periódico, u otros) materia de otro proceso de selección o por Convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en todos los tramos de la Carretera: Emp. PE-5N (El Reposo)-Puente Nieva-Saramiriza-Puente Wawico-Urakusa-Santa María de Nieva-Saramiriza-Juan Velasco Alvarado Emp. PE 5NC (Nuevo Seasmi).

ITEM	DESCRIPCION	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
4	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (EL REPOSO) - PUENTE NIEVA - SARAMIRIZA - PUENTE WAWICO - URAKUSA - SANTA MARÍA DE NIEVA - SARAMIRIZA - JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI)	CAMIONETA ITEM 01: PROVINCIA DE UTCUBAMBA, BAGUA, CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS. PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, DEPARTAMENTO DE LORETO
5	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (EL REPOSO) - PUENTE NIEVA - SARAMIRIZA - PUENTE WAWICO – URAKUSA - SANTA MARÍA DE NIEVA – SARAMIRIZA - JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI)	CAMIONETA ITEM 02: PROVINCIA DE UTCUBAMBA, BAGUA, CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS. PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, DEPARTAMENTO DE LORETO



Según la necesidad y en coordinación con el Ingeniero Supervisor del tramo, se realizará el traslado del personal técnico del tramo hacia la Ciudad de Chachapoyas y viceversa para labores estrictamente de oficina.

8. ENTREGABLES

Como parte de los resultados esperados, el Contratista deberá generar un informe mensual del servicio. Este informe deberá ser presentado, después de la prestación del servicio y/o el cumplimiento del cronograma mensual establecido en el plan de trabajo, en un plazo que no deberá exceder de cinco (5) días hábiles de generado el hecho. Dicho informe deberá incluir una descripción detallada de las actividades realizadas, los avances logrados, los desafíos encontrados

Página 4 de 18









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y las soluciones aplicadas. Además, se deben adjuntar evidencias fotográficas y documentación relevante que respalde los informes mensuales, de acuerdo con el cronograma siguiente

			ENTREGABLE HM (estimado) 1-90 DIAS CALENDARIO			
ITEM	DESCRIPCION	CANT-HM	1	2	3 90 DIAS	
	Depend e.o.	CALLY THE	30 DIAS	60 DIAS		
1	Camioneta	450	150	150	150	
2	Camioneta	450	150	150	150	

Importante: La cantidad de horas establecidas por mes en el presente cuadro, es un estimado, pudiendo ser mayor o menor de acuerdo con la necesidad del servicio según las actividades programadas en el plan de mantenimiento rutinario.

El informe mensual del servicio deberá tener el contenido mínimo:

- 1. Informe de prestación del servicio (actividades).
- 2. Cuadro resumen de horas maquinas trabajadas por el equipo alquilado durante todo el mes.
- 3. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo donde conste el año de fabricación de la unidad alguilada.
- 4. Parte diario de vehículo.
- 5. Panel fotográfico.
- 6. Comprobante de pago (Factura).

Por cada entregable se adjuntará un reporte de todas las actividades realizadas a través de los partes diarios de equipo mecánico (del Contratista y Provias Nacional), verificada por el personal de campo y el ingeniero Residente o Supervisor quien emitirá la conformidad del servicio.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Sin modalidad

10.SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

11.MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde

12.FORMULA DE REAJUSTE

No se realizará la aplicación de la fórmula de reajuste, puesto que la presente contratación corresponde a un servicio en general, y que de acuerdo al RLCE vigente, en su Artículo 34. Indica claramente que, el valor referencial corresponde a procedimientos de selección para contratación de obras y consultorías de obra, por lo tanto, la contratación del presente servicio no se encontraría en el ámbito de aplicación de la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual hace referencia al término de valor referencial.

El presente término de referencia según la Ley de Contrataciones del Estado corresponde a un valor estimado, por ser el objeto de contratación un servicio en general.

Página 5 de 18







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Finalmente, cabe señalar que los presupuestos analíticos del servicio de mantenimiento rutinario por ejecución presupuestaria directa que son aprobados por la Subdirección de Conservación no contemplan los reajustes por formulas polinómicas, por lo tanto, la contratación del presente servicio no se encontraría en el ámbito de aplicación de la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.FORMA DE PAGO

El pago a favor del Contratista por las contraprestaciones realizadas se efectuará en moneda Soles y a través de pagos parciales, de acuerdo al número de entregables ya establecidos. El pago se realizará después de ejecutado el servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente.

N° DE PAGO	DESCRIPCION
1er Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 1er entregable
2do Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 2do entregable
3er Pago	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 3er entregable



La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, según lo establecido en el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Informe del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe mensual del servicio
- Copia del SCTR vigente del operador del vehículo
- Comprobante de pago

El CONTRATISTA deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

14.CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor o Residente responsable del tramo (Área Usuaria), en la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia; para la ejecución de los descuentos de corresponder.

Página 6 de 18







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La conformidad será otorgada en un plazo máximo que no excederá los siete (07) días de producida la recepción, en cumplimiento al Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; determinado si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas.

En caso de que, la presentación del entregable, sea objeto de observación, la ENTIDAD comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole para subsanar un plazo no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad de las subsanaciones, si pese a ese plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar penalidades que correspondan.

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del Servicio.

15.ADELANTOS

No corresponde

16.PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, conforme al Art. 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

 $Penalidad \ Diaria = \frac{0.10 \times Monto \ vigente}{F \times Plazo \ vigente \ en \ días}$



Donde:

F = 0.40, para plazos menores a sesenta (60) días; para bienes, servicios en general y consultorías.

F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento, en estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

17.OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor o Residente de Tramo o Asistente de Supervisión de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

N°	N° SUPUESTO DE PENALIDAD		FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO		
1	Por perse		(operad	lores	del contrato por	Acta de verificacion donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso
	propuestos en a oferta) sin			sin	cada cambio de	correspoda), el acta debe ser suscrita por

Página 7 de 18









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	,		1
	contar con la aprobación	personal sin	el Supervisor o Residente indicando fecha
	previa de la Entidad.	autorización	y lugar donde se ha suscitado el hecho.
2	Por ausencia del personal	0.2% del monto	Acta de verificacion donde se evidencie el
	encargados de la prestación	del contrato por	incumplimiento (adjuntar foto en caso
	del servicio. (*)	cada día de	correspoda), el acta debe ser suscrita por
	•	ausencia	el Supervisor o Residente indicando fecha
			y lugar donde se ha suscitado el hecho.
3	Por ausencia del equipo por	0.2% del monto	Acta de verificacion donde se evidencie el
	motivos de fallas mecánicas u	del contrato por	incumplimiento (adjuntar foto en caso
	otra causa y por no ser	cada día de	correspoda), el acta debe ser suscrita por
	reemplazados por otro equipo	ausencia	el Supervisor o Residente indicando fecha
	de iguales características al		y lugar donde se ha suscitado el hecho.
	ofertado.		, -
4	Por realizar cambio del equipo	0.2 % del monto	Acta de verificacion donde se evidencie el
	propuesto en su oferta sin	del contrato por	incumplimiento (adjuntar foto en caso
	contar con la aprobación de la	cada cambio del	correspoda), el acta debe ser suscrita por
	Entidad.	eguipo sin	el Supervisor o Residente indicando fecha
		autorización	y lugar donde se ha suscitado el hecho.
5	Por no contar con el Seguro	0.2% del monto	Acta de verificacion donde se evidencie el
	Complementario de Trabajo	del contrato por	incumplimiento (adjuntar foto en caso
	de Riesgo del operador del	cada día de no	correspoda), el acta debe ser suscrita por
	vehículo vigente y por todo el	contar con el	el Supervisor o Residente indicando fecha
	periodo de la prestación del	seguro	y lugar donde se ha suscitado el hecho.
	servicio.	_	
			



(*) Se precisa que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa de fuerza mayor, deberá ser justificada y comunicada al Supervisor o Residente de Tramo con los documentos que acrediten la falta, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal durante el permiso, autorizado por el Supervisor o Residente de Tramo.

Cabe precisar que la finalidad de establecer otras penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de la prestación del servicio.

El procedimiento a través del cual se verificará si se configura el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad y las acciones administrativas a seguir para la aplicación de la misma es el siguiente:

- 1. El ingeniero supervisor o residente del tramo deberá realizar un acta de verificación donde se evidencia y se deje constancia de la configuración del supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad, la misma que deberá ser suscrita indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho y se debe realizar en presencia de un personal o representante del Contratista, el mismo que también debe suscribir el acta de verificación solo cuando corresponda, en caso de la negativa de éste último para suscribir el acta, se deberá dejar constancia de ello en la misma, así mismo se deberá adjuntar fotografías del incumpliendo en caso corresponda.
- 2. El ingeniero supervisor o residente del tramo, después de realizar el acta de verificación

Página 8 de 18







Provías Naciona

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del incumplimiento, como máximo al día siguiente de ocurrido el hecho deberá informar con documento a la Jefatura Zonal sobre el incumplimiento suscitado.

- 3. La Jefatura Zonal como máximo al día siguiente de haber tomado conocimiento sobre el acta de verificación, informará con documento al CONTRATISTA sobre la falta cometida haciendo constar el detalle y el tipo de falta cometida según lo establecido en la tabla de otras penalidades, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil para subsanar o enmendar el incumplimiento cometido, solo en caso el supuesto de penalidad sea subsanable.
- 4. En caso el supuesto de penalidad sea subsanable y cumplido en el plazo otorgado para realizar dicha subsanación por parte del Contratista, el ingeniero supervisor o residente del tramo, deberá constatar in situ y a través de acta, que el supuesto de penalidad ya fue subsanado. En caso persista el incumplimiento objeto de penalidad, la Entidad continuará realizando la verificación y aplicación del supuesto de penalidad correspondiente.
- 5. El ingeniero supervisor o residente del tramo, después de contar con los medios de verificación del incumplimiento, deberá informar a través de documento a la Jefatura Zonal sobre el número de incumplimientos ocurridos en el mes, realizando además el cálculo correspondiente del monto de la penalidad a aplicar.
- 6. La Jefatura Zonal, después de tomar conocimiento sobre la aplicación de penalidades, deberá remitir con documento al Área de Administración, a fin de que sea remitido al área correspondiente donde se realizará el descuento respectivo del pago parcial del Contratista por concepto de aplicación de penalidades.



El CONTRATISTA que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de otras penalidades, 10% del monto contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, en estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

18.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) A $\tilde{\text{NO}}$ contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19.OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El Contratista deberá realizar la prestación del servicio, con el personal clave propuesto en su oferta, por lo tanto no podrá realizar cambio del personal, sin contar con la previa evaluación y aceptación de la Entidad, cabe precisar que la Entidad realizará la evaluación de cambio de personal clave siempre y cuando sea por caso fortuito o fuerza mayor justificada y acreditada documentalmente, y solo se aceptará el cambio por un nuevo personal que cuente con las mismas características o superior a las requeridas en el presente termino de referencia.

Página 9 de 18













Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La movilización y desmovilización del equipo mecánico del sitio de origen a la zona de trabajo, será a cargo del Contratista.

El Contratista deberá realizar la prestación del servicio, con el equipo propuesto en su oferta, por lo tanto no podrá realizar cambio del equipo estratégico ofertado, sin contar con la previa evaluación y aceptación de la Entidad, cabe precisar que la Entidad realizará la evaluación de cambio de equipo estratégico siempre y cuando sea por caso fortuito o fuerza mayor justificada y acreditada documentalmente, y solo se aceptará el cambio por un equipo que cuente con las mismas características o superior a las requeridas en el presente termino de referencia.



De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, el Contratista deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo de iguales características técnicas, a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos, el Contratista está en la obligación de reponer la maquinaria con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.

Se aclara que la ausencia por motivos de fallas mecánicas u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al ingeniero Supervisor o Residente de tramo, con los correspondientes documentos que lo avalen y que a su vez deberá ser reemplazado eventual o definitivamente con otro equipo con las mismas características en un plazo máximo de 24 horas, autorizado por el ingeniero Supervisor o Residente del tramo, sin perjuicio del descuento por ausencia del equipo por dichas jornadas.

En razón a que el equipo es manejado por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.

La Entidad queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a la maquinaria y/u operador y/o con terceros, durante el plazo de ejecución del servicio; los mismos que serán asumidos por el Contratista. El equipo mecánico y el operador deben estar asegurados ante todo riesgo para este tipo de servicio la ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por accidentes.



Si el contratista no cumpliese estrictamente con las normas de mantenimiento será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese, la Entidad tendrá derecho a dar por terminado el contrato y retirar la máquina.

El equipo mecánico alquilado se debe encontrar en perfecto funcionamiento, las mismas serán confirmadas una vez que hayan llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.

El Contratista está obligado a conservar el horómetro / odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la máquina al personal de la Entidad. En caso de que el horómetro / odómetro muestre huellas de violación, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que la máquina no fue sometido a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro / odómetro.

Página 10 de 18







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Si el equipo tiene control de monitoreo satelital o celular, deberá dar acceso al personal de la Entidad, para el respectivo control de las horas trabajadas.

El equipo mecánico debe tener toda la documentación en regla (coberturada con póliza de seguro contra todo riesgo, vigentes durante el periodo de la prestación del servicio de alquiler, para este tipo de servicio y debe tener todos los Instrumentos de Seguridad (extintor, conos de seguridad, botiquín, herramientas, etc.).

El Contratista asumirá los gastos de cochera y por cualquier otro concepto relacionado a la Maquinaria contratada y al operador.

18.1. Normas Anticorrupción



El POSTOR/PROVEDOR acepta expresadamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/PROVEEDOR se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecimiento de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el POSTOR/PROVEEDOR declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales, contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parta integrante.

18.2. Normas Antisoborno



EL PROVEEDOR no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley , tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la ley de Contratación de Estado, Ley Nº 30225.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales, que la entidad pueda accionar.

Página 11 de 18













Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

20.REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

CAMIONETA ITEM 4

- Año de fabricación: Mínimo año 2021
- · Clase: Camioneta Pick Up
- Modelo: (Caja reductora y bloqueo de diferencial)
- Carrocería: doble cabina
- Potencia en HP: Mínimo 160-200CV
- Motor: De 2.8 a 3.2 CC

CAMIONETA ITEM 5

- Año de fabricación: Mínimo año 2021
- · Clase: Camioneta Pick Up
- Modelo: (Caja reductora y bloqueo de diferencial)
- Carrocería: doble cabina
- Potencia en HP: Mínimo 160-200CV
- Motor: De 2.8 a 3.2 CC

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

01 CONDUCTOR PARA CAMIONETA ITEM 4

Mínimo 20 horas lectivas, en mecánica automotriz y/o mantenimiento de vehículos.

01 CONDUCTOR PARA CAMIONETA ITEM 5

Mínimo 20 horas lectivas, en mecánica automotriz y/o mantenimiento de vehículos.

Página 12 de 18















Provías Naciona

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 CONDUCTOR PARA CAMIONETA ITEM 4

Cuatro (04) años de experiencia como mínimo en el cargo de conductor de camioneta y/o furgón u otros vehículos similares, ya sea en el sector público y/o privado.

01 CONDUCTOR PARA CAMIONETA ITEM 4

Cuatro (04) años de experiencia como mínimo en el cargo de conductor de camioneta y/o furgón u otros vehículos similares, ya sea en el sector público y/o privado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos
 presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los
 documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con
 aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el
 personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Página 13 de 18

















Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por cada ítem en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, de acuerdo al cuadro siguiente.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO					
4	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PESN (EL REPOSO) - PUENTE NIEVA-SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA-SANTA MARÍA DE NIEVASARAMIRIZA/JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE SNC (NUEVO SEASMI): KM 000+000 (EL REPOSO) - KM 149+000 (WAWICO) - HASTA EL KM 80+127 (LA YE):	120,000.00 (Ciento Veinte Mil Soles con 00/100 Soles)				
5	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PESN (EL REPOSO)-PUENTE NIEVA - SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA - SANTA MARÍA DE NIEVASARAMIRIZA/JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE SNC (NUEVO SEASMI): KM 149+000 (WAWICO) - KM 000+000 (SIASME) - HASTA EL KM 280+000 (SARAMERIZA) Y KM 000+000 (LA YE) - KM 013+500 (LA TRANCA) - HASTA EL KM 217+000 (SIASME)	120,000.00 (Ciento Veinte Mil Soles con 00/100 Soles)				

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia acumulada, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, de acuerdo al cuadro siguiente.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO FACTURADO
4	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PESN (EL REPOSO) - PUENTE NIEVA-SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA-SANTA MARÍA DE NIEVASARAMIRIZA/JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE SNC (NUEVO SEASMI): KM 000+000 (EL REPOSO) - KM 149+000 (WAWICO) - HASTA EL KM 80+127 (LA YE):	S/ 10,000.00 (Diez Mil Soles con 00/100 Soles)
5	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PESN (EL REPOSO)-PUENTE NIEVA - SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA - SANTA MARÍA DE NIEVASARAMIRIZA/JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI): KM 149+000 (WAWICO) - KM 000+000 (SIASME) - HASTA EL KM 280+000 (SARAMERIZA) Y KM 000+000 (LA YE) - KM 013+500 (LA TRANCA) - HASTA EL KM 217+000 (SIASME)	S/ 10,000.00 (Diez Mil Soles con 00/100 Soles)

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de alquiler de vehículos livianos











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

como combi y/o minivan y/o autos y/o furgones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

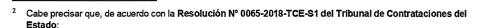
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde
certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Página 15 de 18

















Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

21.ANEXOS

22. Chachapoyas, 12 junio de 2023

Página 16 de 18



















Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Elaborado por:



Aprobado por:

Página 17 de 18

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO A

DESAGREGADO DE COSTOS

SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE-5N (EL REPOSO)-PUENTE NIEVA-SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA-SANTA MARÍA DE NIEVA-SARAMIRIZA/JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	MONTO
1 Servicio de alquiler de Camioneta Pick up		нм	450		
2 Servicio de alquiler de Camioneta Pick up		НМ	450		

* El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, mantenimiento, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contrata













Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	

Requisitos:

01 CAMIONETA ITEM 1

- Año de fabricación: Mínimo año 2021
- Clase: Camioneta Pick Up
- Modelo: 4x4 (Caja reductora y bloqueo de diferencial)
- Carrocería: Doble cabina
- Potencia en HP: Mínimo 150-200 CV
- Motor: De 2.7 a 3.2 CC

01 CAMIONETA ITEM 2

- Año de fabricación: Mínimo año 2021
- Clase: Camioneta Pick Up
- Modelo: 4x4 (Caja reductora y bloqueo de diferencial)
- Carrocería: Doble cabina
- Potencia en HP: Mínimo 150-200 CV
- Motor: De 2.7 a 3.2 CC

01 CAMIONETA ITEM 3

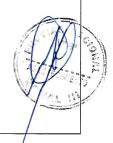
- Año de fabricación: Mínimo año 2021
- Clase: Camioneta Pick Up
- Modelo: 4x4 (Caja reductora y bloqueo de diferencial)
- Carrocería: Doble cabina
- Potencia en HP: Mínimo 150-200 CV
- Motor: De 2.7 a 3.2 CC

01 CAMIONETA ITEM 4

- Año de fabricación: Mínimo año 2021
- Clase: Camioneta Pick Up
- Modelo: (Caja reductora y bloqueo de diferencial)
- Carrocería: doble cabina
- Potencia en HP: Mínimo 160-200CV
- Motor: De 2.8 a 3.2 CC

01 CAMIONETA ITEM 5

- Año de fabricación: Mínimo año 2021
- Clase: Camioneta Pick Up
- Modelo: (Caja reductora y bloqueo de diferencial)
- Carrocería: doble cabina
- Potencia en HP: Mínimo 160-200CV
- Motor: De 2.8 a 3.2 CC



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Un (01) conductor para camioneta ÍTEM 1

Mínimo 20 horas lectivas, en mecánica automotriz y/o mantenimiento de vehículos.

Un (01) conductor para camioneta ÍTEM 2

Mínimo 20 horas lectivas, en mecánica automotriz y/o mantenimiento de vehículos.

Un (01) conductor para camioneta ÍTEM 3

Mínimo 20 horas lectivas, en mecánica automotriz y/o mantenimiento de vehículos.

Un (01 conductor para camioneta ITEM 4

Mínimo 20 horas lectivas, en mecánica automotriz y/o mantenimiento de vehículos.

Un (01 conductor para camioneta ITEM 5

Mínimo 20 horas lectivas, en mecánica automotriz y/o mantenimiento de vehículos.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) conductor para camioneta ÍTEM 1

Cuatro (04) años de experiencia como mínimo en el cargo de conductor de camioneta 4x4 y/o furgón u otros vehículos similares, ya sea en el sector público y/o privado.

Un (01) conductor para camioneta ÍTEM 2

Cuatro (04) años de experiencia como mínimo en el cargo de conductor de camioneta 4x4 y/o furgón u otros vehículos similares, ya sea en el sector público y/o privado.

Un (01) conductor para camioneta ÍTEM 3

Cuatro (04) años de experiencia como mínimo en el cargo de conductor de camioneta 4x4 y/o furgón otros vehículos similares, ya sea en el sector público y/o privado.

Un (01) conductor para camioneta ITEM 4

Cuatro (04) años de experiencia como mínimo en el cargo de conductor de camioneta y/o furgón u otros vehículos similares, ya sea en el sector público y/o privado.

Un (01) conductor para camioneta ITEM 4

Cuatro (04) años de experiencia como mínimo en el cargo de conductor de camioneta y/o furgón u otros vehículos similares, ya sea en el sector público y/o privado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por cada Ítem en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, de acuerdo al cuadro siguiente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO FACTURADO
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO I CORRAL QUEMADO DEL KM 0+000 HASTA EL TRAMO II LONYA GRANDE KM 90+250	S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Soles con 00/100 Soles)
2	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO II LONYA GRANDE DEL KM 90+250 HASTA EL TRAMO IV COLLONCE KM 197+500.	S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mit Soles con 00,400 Soles)

3	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO IV COLLONCE KM 197+500 HASTA EL TRAMO VII PUENTE UTCUBAMBA KM 295+830.	S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Soles con 00/100 Soles)
4	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK ÚP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE5N (EL REPOSO) - PUENTE NIEVA-SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA-SANTA MARÍA DE NIEVASARAMIRIZA/JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI): KM 000+000 (EL REPOSO) - KM 149+000 (WAWICO) - HASTA EL KM 80+127 (LA YE):	120,000.00 (Ciento Veinte Mil Soles con 00/100 Soles)
5	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE5N (EL REPOSO)-PUENTE NIEVA - SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA - SANTA MARÍA DE NIEVASARAMIRIZA/JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI): KM 149+000 (WAWICO) - KM 000+000 (SIASME) - HASTA EL KM 280+000 (SARAMERIZA) Y KM 000+000 (LA YE) - KM 013+500 (LA TRANCA) - HASTA EL KM 217+000 (SIASME)	120,000.00 (Ciento Veinte Mil Soles con 00/100 Soles)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia acumulada, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, de acuerdo al cuadro siguiente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO FACTURADO
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO I CORRAL QUEMADO DEL KM 0+000 HASTA EL TRAMO II LONYA GRANDE KM 90+250	S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil Soles con 00/100 Soles)
2	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO II LONYA GRANDE DEL KM 90+250 HASTA EL TRAMO IV COLLONCE KM 197+500.	S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil Soles con 00/100 Soles)
3	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) - CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA - COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA) TRAMO IV COLLONCE KM 197+500 HASTA EL TRAMO VII PUENTE UTCUBAMBA KM 295+830.	S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil Soles con 00/100 Soles)
4	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE5N (EL REPOSO) - PUENTE NIEVA-SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA-SANTA MARÍA DE NIEVASARAMIRIZA/JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI): KM 000+000 (EL REPOSO) - KM 149+000 (WAWICO) - HASTA EL KM 80+127 (LA YE):	S/ 10,000.00 (Diez Mil Soles con 00/100 Soles)
5	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE5N (EL REPOSO)-PUENTE NIEVA - SARAMIRIZA/PUENTE WAWICO-URAKUSA - SANTA MARÍA DE NIEVASARAMIRIZA/JUAN VELASCO ALVARADO EMP. PE 5NC (NUEVO SEASMI): KM 149+000 (WAWICO) - KM 000+000 (SIASME) - HASTA EL KM 280+000 (SARAMERIZA) Y KM 000+000 (LA YE) - KM 013+500 (LA TRANCA) - HASTA EL KM 217+000 (SIASME)	S/ 10,000.00 (Diez Mil Soles con 00/100 Soles)

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña

empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de alquiler de vehículos livianos como combi y/o minivan y/o autos y/o furgones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

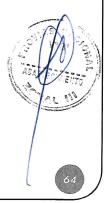
<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

PROVIAS NACIONAL – UNIDAD ZONAL AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.			
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	
		[100] puntos	



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS CARRETERASA CARGO DE LA UNIDAD ZONAL AMAZONAS, que celebra de una parte EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20503503639, con domicilio legal en JR. ZORRITOS NRO. 1203 LIMA CERCADO LIMA - LIMA, representada por ING. WILDER VASQUEZ AMAMBAL, identificado con DNI Nº 33671685, designado mediante Resolución Directoral Nº 2306-2021-MTC/20 de fecha 25.11.2021, y de otra parte [..................], con RUC Nº [.............], con domicilio legal en [................] Asiento N° [..................] Asiento N° [..................] Asiento N° [..................], según poder inscrito en la Ficha N° [....................], con DNI N° [.....................], según poder inscrito en la Ficha N° [......................], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS CARRETERASA CARGO DE LA UNIDAD ZONAL AMAZONAS ITEM 1:..., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: ITEM

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de da retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por realizar cambios del personal sin contar con la aprobación previa de la Entidad.	0.5 % del monto del contrato por cada cambio de personal sin autorización	Acta de verificacion donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso correspoda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
2	Por ausencia del personal encargados de la prestación del servicio. (*)	0.5 % del monto del contrato por cada día de ausencia	Acta de verificacion donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso correspoda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
3	Por ausencia de la unidad por motivos de fallas mecánicas u otra causa y por no ser reemplazados por otra unidad de iguales características al ofertado.	0.5 % del monto del contrato por cada día de ausencia	Acta de verificacion donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso correspoda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
4	Por realizar cambio de la unidad propuesta sin contar con la aprobación de la Entidad.	0.5 % del monto del contrato por cada cambio de la unidad sin autorización	Acta de verificacion donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso correspoda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
5	Por no contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del conductor del vehículo vigente y por todo el periodo de la prestación del servicio.	0.5% del monto del contrato por cada día de no contar con el seguro	Acta de verificacion donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso correspoda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.

(*) Se precisa que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa de fuerza mayor, deberá ser justificada y comunicada al Supervisor o Residente de Tramo con los documentos que acrediten la falta, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal durante el permiso, autorizado por el Supervisor o Residente de Tramo.

Cabe precisar que la finalidad de establecer otras penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de la prestación del servicio.

El procedimiento a través del cual se verificará si se configura el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad y las acciones administrativas a seguir para la aplicación de la misma es el siguiente:

- 1. El ingeniero supervisor o residente del tramo deberá realizar un acta de verificación donde se evidencia y se deje constancia de la configuración del supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad, la misma que deberá ser suscrita indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho y se debe realizar en presencia de un personal o representante del Contratista, el mismo que también debe suscribir el acta de verificación solo cuando corresponda, en caso de la negativa de éste último para suscribir el acta, se deberá dejar constancia de ello en la misma, así mismo se deberá adjuntar fotografías del incumpliendo en caso corresponda.
- El ingeniero supervisor o residente del tramo, después de realizar el acta de verificación del incumplimiento, como máximo al día siguiente de ocurrido el hecho deberá informar con documento a la Jefatura Zonal sobre el incumplimiento suscitado.
- 3. La Jefatura Zonal como máximo al día siguiente de haber tomado conocimiento sobre el acta de verificación, informará con documento al CONTRATISTA sobre la falta cometida haciendo constar el detalle y el tipo de falta cometida según lo establecido en la tabla de otras penalidades, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil para subsanar o enmendar el incumplimiento cometido, solo en caso el supuesto de penalidad sea subsanable.
- 4. En caso el supuesto de penalidad sea subsanable y cumplido en el plazo otorgado para realizar dicha subsanación por parte del Contratista, el ingeniero supervisor o residente del tramo, deberá constatar in situ y a través de acta, que el supuesto de penalidad ya fue subsanado. En caso persista el incumplimiento objeto de penalidad, la Entidad continuará realizando la verificación y aplicación del supuesto de penalidad correspondiente.
- 5. El ingeniero supervisor o residente del tramo, después de contar con los medios de verificación del incumplimiento, deberá informar a través de documento a la Jefatura Zonal sobre el número de incumplimientos ocurridos en el mes, realizando además el cálculo correspondiente del monto de la penalidad a aplicar.
- 6. La Jefatura Zonal, después de tomar conocimiento sobre la aplicación de penalidades, deberá remitir con documento al Área de Administración, a fin de que sea remitido al área correspondiente donde se realizará el descuento respectivo del pago parcial del Contratista por concepto de aplicación de penalidades.

El CONTRATISTA que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demisobligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS MEDIANTE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley Nº 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado,

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del (se sugiere: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP) o Centro Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvención o contestación a la reconvención, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

En los casos que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ZORRITOS NRO. 1203, CERCADO LIMA – LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES. ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			•
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Sí	No
Correo electrónico:		<u> </u>	110

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,000) caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante	
	BOOK
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES. ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [], representante co	mún del consorci	io [CONSIGNAR	EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado				
[CONSIGNAR NÚMERO DE I	DOCUMENTO DE ID	ENTIDAD], DEC	LARO BAJO JU	RAMENTO que la
siguiente información se sujet	a a la verdad:			

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :			9	
Domicilio Legal :				,
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				
D (11)				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :	•		
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicha efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

PROVIAS NACIONAL – UNIDAD ZONAL AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES. ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES. ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES. ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES. ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 22

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales,

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROVIAS NACIONAL – UNIDAD ZONAL AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	A-101-A-2007			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES. ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO C O CP 25	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL FCASO 26	FECHA DE LA ONFORMIDAD EXPERIENCIA DE SER EL PROVENIENTE ²⁷ DE: CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	TIPO DE PACTURADO CAMBIO ACUMULADO SU 300 ACUMULADO

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 26

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; 27

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 29

30 Consignar en la moneda establecida en las bases.



PROVIAS NACIONAL – UNIDAD ZONAL AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

CLIENTE CONTRATO CASO® CASO				FECHA DEI	FECHA DE LA	SOLDER PROPERTY.			
TOTAL		CLIENTE	OBJETO DEL	CONTRATO O CP 25	CONFORMIDAD DE SER EL	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO
					CASO			VENIA	30
	_								
	-								
	1-								
	-								
TOTAL									
TOTAL	\vdash				-				
		01	TAL						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES. ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM Nº 1, 2, 3, 4 y 5)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES. ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM Nº 1, 2, 3, 4 y 5)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES. ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES. ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES. ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MTC/20-UZAMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

